



**CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000006-01**

**“COMPRA DE TÓNERS ORIGINALES  
PARA EL PLANTEL CENTRAL Y REGIONES DEL  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN”**



(Fotos con fines ilustrativos)

**JUNIO, 2022**

### Contratación Directa 2022CD-000006-01

#### “COMPRA DE TÓNERS ORIGINALES PARA EL PLANTEL CENTRAL Y REGIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN”

El Consejo Nacional de Producción por medio de esta área, recibirá ofertas por escrito hasta el día **MIÉRCOLES 06 DE JULIO DEL 2022 A LAS 10: 00.**, para la “**Compra de tintas y tóners originales para el Plantel Central y Regiones del Consejo Nacional de Producción**”, según el siguiente detalle:

Línea	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MED	CANT
1	TÓNER KYOCERA TK-3102 (PARA IMPRESORA M3040IDN)	Unidad	23
2	TONER KYOCERA M3550 IDN	Unidad	59
3	TONER KYOCERA TK-3122	Unidad	75
4	TONER KYOCERA TK-3162 PARA IMPRESORA M3645IDN	Unidad	50
5	TONER KYOCERA TK-3182 PARA IMPRESORA M3655IDN	Unidad	6
6	TONER KYOCERA TK-3192 PARA IMPRESORA M3040IDN	Unidad	10

#### Observaciones:

- A- LA CADUCIDAD DE LOS TONERS NO PODRAN SER INFERIOR A: 2 años contados a partir de la entrega de la orden de compra.
- B- Los productos solicitados deben ser originales.

#### Condiciones Específicas

1. Los productos que se solicitan en la presente contratación deberán ser de buena calidad.
2. En caso de no cotizar alguna línea favor indicar que no se cotiza indicando adicional el número de línea.
3. No se aceptan ofertas alternativas.
4. Los materiales deben ser entregados en el Almacén de Materiales en las instalaciones del Consejo Nacional de Producción Planta la China, ubicadas en Heredia, San Joaquín de Flores, 100 al oeste de la casona del cerdo a mano izquierda, el encargado de recibir la mercadería sería el señor Ricardo Castro Quiroz y el teléfono es 2257 9355 ext. 7718 Se hace la observación que el Horario es de 7:00am a 2:00 pm y además de 12:00pm a 1:00pm no se recibe mercadería por tiempo de almuerzo

5. Los oferentes deben indicar en la oferta el precio unitario, impuestos, así como el monto total de la oferta, **se recuerda que el CNP no está exento del 13% de impuesto de Valor Agregado.** El adjudicatario presentará facturas correspondientes con los productos entregados y que deben ser coincidentes con el precio ofertado.
6. Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones generales y específicas, así como con las especificaciones técnicas requeridas, los aspectos legales y con las declaraciones juradas solicitadas.
7. Se entiende que **la falta de firma** en una oferta no es un aspecto subsanable.
8. El oferente deberá **indicar el plazo de entrega en días hábiles el cual no podrá ser mayor a 5 días hábiles.** El plazo de entrega, comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de la entrega de la orden de compra al adjudicatario, ya sea enviada por vía fax, correo o entregada personalmente.
9. Si existiere **incumplimiento** en el plazo de entrega de los bienes objeto de esta contratación, el adjudicatario debe pagar al CNP por concepto de multas el **0,5% (cero comas cinco por ciento)** del total adjudicado por cada día HÁBIL de atraso. Si por cualquier circunstancia el importe de la multa no puede hacerse efectivo, se rebajará del pago que haya pendiente, sin perjuicio de reclamar por las vías legales cualquier diferencia que pueda quedar al descubierto.
10. El oferente debe **indicar el tiempo de garantía de los materiales ofrecidos**, sin que éstos se degeneren o dañen.
11. El Consejo Nacional de Producción **no cancelará sumas adicionales por concepto de transporte del objeto de la presente contratación.**
12. Criterios de evaluación:

Una vez determinado por la Administración que las ofertas cumplen con los aspectos legales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación respectiva, bajo la siguiente metodología de evaluación:

Factor	Porcentaje
Precio	100 %

**Precio 100%:**

Precio: A la oferta con el menor monto cotizado se le asignará la calificación máxima. Al resto de los oferentes se le calificará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CO = MM \div MO \times 100$$

Donde: CO: Calificación de la oferta (en %)  
MM: Monto de la oferta menor (en colones)  
MO: Monto de la oferta a calificar (en colones)

### 13. Criterios de desempate:

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará la oferta que, indique el menor plazo de entrega y de persistir el empate, la administración adjudicará la oferta respetando el orden en que fueron recibidas en esta Área del Consejo Nacional de Producción.

### Condiciones Generales Presentación de la Oferta

14. Los oferentes interesados en participar en esta contratación que todavía no se encuentren inscritos en nuestro registro de proveedores, deben inscribirse en el registro de proveedores de la institución. **REQUISITO INDISPENSABLE PARA SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN.** Las personas físicas o jurídicas que ya hayan cumplido con este, deberán indicar en su oferta que se encuentran debidamente inscritos.
15. En el caso de las certificaciones de Personería Jurídica y Propiedad y Naturaleza de las acciones que se encuentran en el registro de Proveedores de la Institución, **no deberán de tener más de dos meses de emitidas;** de lo contrario se deberá de presentar original tal y como se solicita.
16. Las ofertas **deben presentarse** por escrito en idioma español, en original con una copia. La oferta debe estar redactada en forma clara, no debe contener manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación. Las correcciones deben salvarse por nota. Los folios de las ofertas deben ser numerados.
17. Por el solo hecho de presentar una oferta, el oferente declara que **conoce, acepta** y se somete a los procedimientos del C.N.P. para el trámite de esta contratación.
18. El oferente debe **indicar claramente** el nombre o razón social, cédula de identidad o cédula jurídica, número responsable según corresponda, dirección postal, número de teléfono, número de fax, correo electrónico y dirección exacta por calles y avenidas.
19. La oferta original debe ser firmada por:

- a)- En caso de personas físicas, por el propio oferente o su apoderado.
- b)- En el caso de personas jurídicas, por quien tenga la representación legal para comprometer la empresa oferente, aportando **original** de la correspondiente **certificación de personería jurídica extendida por un Notario Público, QUE NO TENGA MÁS DE DOS MESES DE EMITIDA**. También puede ser emitida por el Registro Público, indicando el poder que ostenta tal funcionario y su número de cédula de identidad o residencia, **igualmente podrá ser firmada por alguna persona que se encuentre autorizada por la empresa en el Registro de Proveedores que para esos afectos lleva esta Área**.
20. En el caso de personas jurídicas costarricenses deben presentar además **original** de certificación de la naturaleza y propiedad de las acciones **con vista en el Libro de Accionistas de la Compañía**. Cuando el oferente se encuentre inscrito en nuestro Registro de Proveedores y haya cumplido con la presentación de estos requisitos y que las certificaciones no tengan más de **dos meses de emitida**; no será necesario acreditarlos de nuevo, **SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN EN LA OFERTA QUE LAS MISMAS ESTÁN VIGENTES Y QUE SE MANTIENEN ESAS MISMAS CONDICIONES**.
21. SE ADVIERTE QUE EL CONSEJO EXIGIRÁ, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LOS PAGOS QUE DEBA REALIZAR A PERSONAS O EMPRESAS CONSTITUIDAS EN COSTA RICA, QUE LAS FACTURAS QUE SE LE PRESENTEN COMO DOCUMENTOS JUSTIFICANTES, ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBANTES DE INGRESOS, PUBLICADO EN LA GACETA # 186 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.
22. AL ADJUDICATARIO SE LE RETENDRÁ EL 2% DEL TOTAL DE PAGOS A EFECTUAR, COMO ADELANTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA # 7535, PUBLICADA EN LA GACETA # 175 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995.
23. El precio que contenga la oferta deberá ser **cierto y definitivo**. El precio debe cotizarse libre de tributos, además debe adjuntarse un desglose del monto y la naturaleza de los impuestos, tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que no lo indique se presume que el monto total lo incluye. El monto total cotizado, debe presentarse en números y en letras coincidentes, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

24. El Consejo Nacional de Producción procederá **al pago** de sus obligaciones dentro del plazo **usual de pago de la Institución**, **30 días naturales** posteriores al recibo del objeto de la presente contratación a satisfacción de la Institución.
25. En cumplimiento con el **numeral 65, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**, se deberá presentar la certificación vigente de encontrarse al día con el pago de las obligaciones obrero patronales, en caso de no aportarse la Administración verificará dicha condición mediante consulta en línea el estado de los patronos en la página web ([www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)), el día de la apertura de ofertas.
26. En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (**DESAF**) No. 8783 en su **artículo 22, inciso c)**, se debe **presentar certificación vigente de encontrarse al día con el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)**. De no presentarse la misma la Administración verificará dicha condición mediante el correo electrónico [desafcobro@gmail.com](mailto:desafcobro@gmail.com), el día de la apertura de ofertas. (Para consultas al FODESAF comunicarse al teléfono 2222-19-68 con el Área de Cobro).
27. También debe contener **declaración jurada** de no estar inhibido para contratar con el C.N.P., según prohibiciones establecidas en el artículo **22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 27 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción**. Dicha declaración si se encuentra en el Registro de Proveedores de la Institución que no tengan más de **dos meses de emitida**.
28. La oferta debe contener declaración jurada de que se encuentran al día en el pago de todo tipo de **impuestos nacionales**, según lo establecido en el artículo **65, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**. Dicha declaración si se encuentra en el Registro de Proveedores de la Institución que no tengan más de **dos meses de emitida**.
29. En la oferta se debe presentar la Póliza de Riesgos de Trabajo Vigente.
30. Las ofertas deben entregarse en esta área (ubicada el edificio CAYCUR quinto piso, contiguo a la segunda etapa del Centro Comercial Plaza Mayor), en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

**CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000006-01**  
**“COMPRA DE TÓNERS ORIGINALES**  
**PARA EL PLANTEL CENTRAL Y REGIONES DE LA INSTITUCIÓN”**

**FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:**  
**MIÉRCOLES 06 DE JULIO 2022 A LAS 10:00 A.M**



31. La vigencia de las ofertas presentadas debe ser de **treinta días hábiles** a partir de la recepción de ofertas que señala el presente pliego. **EL PERIODO DE VIGENCIA DEBE INDICARSE CLARAMENTE EN LA OFERTA.**
32. Una vez depositado el sobre que contiene la oferta, la misma no podrá ser retirada de la oficina receptora, entendiéndose que pertenece a la Administración promotora del concurso. Podrá ser modificada o dejada sin efecto mediante nota ulterior presentada en sobre cerrado **antes** del momento de apertura, que satisfaga los demás requisitos formales pertinentes y que se refiera de manera clara a la oferta que enmienda o anula.
33. No se recibirá ninguna oferta, (ni enmiendas, garantía de participación, piezas o documentos conexos), que sea presentada después de la hora fijada para la apertura.

### **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

34. El adjudicatario debe, dentro de los **DOS (2) DIAS HABLES** posteriores a la adjudicación en firme, depositar a favor del C.N.P. una garantía de cumplimiento por el **5% (cinco por ciento)** del monto total adjudicado. Si transcurrido este plazo la garantía de cumplimiento no se deposita, la adjudicación quedará sin efecto. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que pudieran corresponder.
35. La garantía debe rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó, salvo en los casos en que la garantía es rendida mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica.
36. La garantía de cumplimiento podrá ser rendida en nuestra Área Tesorería, por cualquiera de los medios que permite el artículo 42 del Reglamento a la Contratación Administrativa, mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y Desarrollo Comunal, certificados de depósito a plazo, bonos del estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del sistema Bancario Nacional y dinero en efectivo.
37. La garantía de cumplimiento también puede ser rendida mediante depósito en el **Banco Nacional de Costa Rica en la cuenta # 15100010113856 del Consejo Nacional de Producción**, en este caso el adjudicatario debe hacer llegar el comprobante que emite el Banco a esta área.

38. La vigencia de esta garantía será de dos meses adicionales a la fecha de finalización del contrato.
39. Cuando la garantía de cumplimiento sea depositada en efectivo, cheque certificado, certificados de depósitos a plazo o bonos del Estado, se entenderá que la misma tiene la vigencia que se indica en el párrafo anterior.
40. Esta garantía se devolverá al adjudicatario a solicitud de éste, dentro del mes siguiente después de la finalización total del contrato.
41. Si el adjudicatario no cumpliera dentro del término señalado, rindiendo la garantía de cumplimiento, el C.N.P. podrá hacer una nueva adjudicación a alguno de los otros oferentes de acuerdo con lo que estipula el artículo 197 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, o bien declarar desierta la contratación si ninguna de las ofertas subsiguientes resultan aptas para la satisfacción del interés general perseguido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento citado.
42. Si se llegare a conceder prórrogas, el adjudicatario está obligado a prorrogar igualmente la garantía de cumplimiento de tal manera que su nueva vigencia debe ser siempre de 60 días calendario adicionales al nuevo plazo de finalización del contrato.

### **PLAZOS Y OTROS**

43. El Consejo Nacional de Producción se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial, o de rechazar todas las ofertas si considera que ninguna conviene a sus intereses.
44. De acuerdo con la DIRECTRIZ # 34, publicada en La Gaceta # 39 de 25 de febrero del 2002, se establece lo siguiente:

EL ADJUDICATARIO DEBE INELUDIBLEMENTE CUMPLIR Estrictamente con sus obligaciones laborales y de seguridad social, TENIÉNDOSE SU INOBSERVANCIA COMO CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA, EN LA QUE SE INDIQUE QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LA DIRECTRIZ ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL CNP REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES

45. El plazo máximo para adjudicar vence el día **MARTES 19 DE JULIO DEL 2022, con opción a prórroga en caso de que sea necesario.**
46. **EN EL CASO DE RESULTAR FAVORECIDO**, el adjudicatario deberá presentar en esta área, dentro de los **dos días hábiles** posteriores a la adjudicación en firme,



una certificación vigente emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social, en la cual se haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones, lo anterior antes de que se efectúe cualquier pago y certificación vigente de estar al día en el pago correspondiente a Asignaciones Familiares (FODESAF).

47. Se permite la utilización del medio electrónico conocido como correo electrónico para el envío o recibo de información que se requiera durante el procedimiento de esta contratación. No obstante, **no se** acepta el envío de la oferta por medio de fax.
48. **De conformidad con el artículo 272, inciso 2) del Código Fiscal y el artículo 52, inciso e) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la emisión de la Orden de Compra genera el pago de timbre a cargo del adjudicatario.**
49. Para mayor información en cuanto a los aspectos técnicos comunicarse con el Sr. Ricardo Castro teléfono 22 57 93 55, extensión xxx. Consultas respecto a las Condiciones Generales en esta área, al teléfono 22-57-93-55, extensiones 7982.
50. **CUALESQUIERA SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES SE REGIRAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE REGULE LA MATERIA.**

LICDA. INGRID GONZÁLEZ ECHEVERRÍA  
**COORDINADORA AREA**